

En sollicitud del Capm.^o de Ingen.^o con renio D. Jose Villanueva
 Int.^o alcames porafuete q^o le formi Na Com.^o en L. S. de
 Abut del p^oer.^o ano, cuyo exp^o de ha p^oido q^o la forma de
 Vigilancia, cap. el 1771, se ha decretado.

D. Jose Villanueva.

Vino y Junio 8. de 1826. Entreguen
 se al recurrente q^o 347 p.^o q^o se le aduenda p.^o
 sus alcames, tomadore razon donde correspondi,
 al efcto por al R.^o Ministro de Hacienda
 L. S. E. E. L. - Camaneda -

Vino Junio 14. de 1826. Cumplare por
 la Gov.^o exal. el Supremo Dto. anterior, to
 mandore razon en la Comis.^o del Dto. - Cas
 ran.

Se vino razon en la Comis.^o el 14. de Junio de 1826.



O.R. 146-1898

OL. 146-1938

MH-OL 146

CAJ. 52

Doc. 413

FOL. 1

27

99-21-404 R.O.